

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación: 17-001-23-33-000-2019-00051-00  
17-001-23-33-000-2019-00315-00 (Acumulado)  
Demandante: MARÍA VICTORIA POBLADO ORTÍZ Y OTROS  
Demandado: ASSBASALUD E.S.E Y SES HOSPITAL DE CALDAS IPS  
Llamados Gtía: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Manizales, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**A.S. 071**

Estese a lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), (Archivo 48 del C.ApelacionSentencia del Expediente Electrónico del Consejo de Estado) por medio de la cual se confirma la decisión emitida por esta corporación el 26 de marzo de 2021 que niega las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, por la Secretaría de esta Corporación realícense las liquidaciones respectivas y archívese el expediente previo a la correspondiente anotación en el aplicativo SAMAI.

**Notifíquese y cúmplase**

**DOHOR EDWIN VARÓN VIVAS**  
**Magistrado**